ACTA No. 05									
CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**			25	02	2021		
	INICIO	**X**	SUSPENSIÓN						
	REINICIO		PRORROGA						
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN						
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACIÓN						
	PAGO PARCIAL No. ____		OTRA CUAL? _____						
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL								
Contrato No.	CONVENIO SOLIDARIO No. 2020-0630	**Fecha de Suscripción del Contrato**			28	12	2020		
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE LA VEREDA JORDÁN BAJO CORREGIMIENTO ORIENTAL FUSAGASUGÁ								
Plazo de Ejecución	El plazo estimado para la ejecución del Convenio es de treinta (30) días calendario, contados a partir del acta de inicio entre la Junta de Acción Comunal (JAL) de la Vereda Jordán Bajo y el supervisor.	**Fecha Acta de Inicio**	29	12	2020	**Fecha de Terminación**	27	01	2021
Acta de Inicio Acta No.1	Fecha de Inicio	29	12	2020	Nueva Fecha de Terminación	27	01	2021	
Acta No.2 Giro de Anticipo – Reserva	Fecha de Acta	04	01	2021	Justificación de Anticipo – secretaria de Hacienda, por valor de:	$ 5.389.339,50			
Acta de Inicio Acta No.3 Giro de Anticipo	Fecha de Acta	15	01	2021	Entrega de cheque anticipo del 50% por valor de:	$ 5.389.339,50			
Acta No. 4 Prorroga No. 1	Fecha de Acta	27	01	2021	Nueva Fecha de Terminación	26	02	2021	
Valor del Convenio	El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio Solidario asciende a la suma de: **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.856.547,00)** de los cuales el Municipio de Fusagasugá aportará la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.778.679,00)** que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá; y la Junta de Acción Comunal (JAL) de la vereda Jordán Bajo aportará **UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.077.868,00)** los cuales están representados en mano de obra no calificada equivalente al 10% del valor total.								
PARTES	**JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA JORDAN BAJO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA** **NIT: 808001509-2** **REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO GONZALEZ** **C.C. 19.474.794 de Bogotá D.C**								
Supervisor	Ing. ALEJANDRO PATARROYO MORALES Secretario de Infraestructura.								
Ingreso al	No	X	Aplica		Número		Fecha ingreso		

almacén	Aplica									

En la ciudad de Fusagasugá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, el doctor **JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA** Alcalde del Municipio de Fusagasugá, el ingeniero **ALEJANDRO PATARROYO MORALES,** Jefe de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR,** el Profesional Especializado **MAIRA ALEJANDRA HERNÁNDEZ RUBIO** en calidad de **APOYO A LA SUPERVISIÓN** de la secretaria de infraestructura, y el Representante Legal de **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JORDAN BAJO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA** y el señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.474.794 DE BOGOTÁ , en su calidad de **CONTRATISTA,** con **el objeto de suscribir la presente acta de SUSPENSIÓN No.1 del CONVENIO SOLIDARIO No. 2020-0630, lo cual se justifica a continuación.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SUSPENSIÓN.

La Secretaría de Infraestructura junto con la Dirección de Planificación del Desarrollo y Finanzas Públicas del Municipio de Fusagasugá, tienen dentro de sus funciones brindar el apoyo y acompañamiento al Sistema de Planeación y Presupuesto Participativo.

Por tal motivo y dando cumplimento al Plan de Desarrollo Corregimental del Corregimiento sur oriental con vigencia 2020, se dispuso a celebrado un convenio solidario No. 2020-0630, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE LA VEREDA JORDÁN BAJO CORREGIMIENTO ORIENTAL FUSAGASUGÁ”, estableciendo un presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio Solidario ascendiendo a la suma de: **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.856.547,00)** de los cuales el Municipio de Fusagasugá aportará la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.778.679,00)** que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá; y la Junta de Acción Comunal (JAL) de la vereda JORDÁ BAJO aportará **UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.077.868,00)**, los cuales están representados en mano de obra no calificada equivalente al 10% del valor total, entre la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PALACIOS MUNICIPIO DE FUSAGASUGA con No. NIT: 808001509-2 y el Municipio de Fusagasugá con No. NIT: 890.680.008, designando como SURPERVISOR del contrato al Ing. Alejandro Patarroyo Morales Secretario de Infraestructura y estimando un plazo de ejecución de 30 días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el día veinte nueve (29) de diciembre del año 2020, y como compromiso con la comunidad se estableció que dicho proyecto se ejecutara en el primer trimestre del año 2021.

Por motivos de transitabilidad terrestre se considera el mejoramiento y acondicionamiento de la vía alterna, vía que en la actualidad requieren de la conformación y afirmado consistente que permitan la movilidad de transporte de carga y pasajeros, ya que el tramo priorizado comunica a las veredas del corregimiento oriental con los municipios de Fusagasugá y Pasca, hecho que se estima que se ejecute en un plazo estimado de treinta (30) días calendario,

considerando los imprevistos, como factores climatológicos a los que puede afectar el material y el desplazamiento del personal técnico y maquinaria, la disponibilidad y transporte del material al sector, así como las condiciones portantes del suelo.

Y de acuerdo con las diversas dificultades presentadas por la emergencia sanitaria y en consecuencia a las medidas adoptadas por los decretos expedidos de carácter municipal (decreto No. 019 de 2021 y decreto 026 de enero 2021), genero imprevistos en los tiempos estimados a la ejecución del convenio en mención, hecho que el Contratista manifestó, destacando las siguientes:

1.Con el fin de evitar la propagación del nuevo Coronavirus y en consecuencia a la alta tasa de ocupación de las UCI del municipio de Fusagasugá y los fallecimientos progresivos ocasionados por contagios, los integrantes de la junta de acción comunal con el fin de evitar los factores de riesgo y como medida de protección de autocuidado y siguiendo los protocolos de bioseguridad, se disponían a organizar y a planificar las actividades derivadas de sus funciones ante las entidades financieras y gubernamentales, debido a las medidas de pico y cedula adoptadas por el municipio, lo cual ocasiono demoras en los trámites administrativos y financieros, puesto que se dificultaba que el representante legal y el tesorero asistieran a realizar las diligencias correspondientes.

2.Las actividades de construcción se encuentran exentas dentro de los decretos expedidos y relacionados con la emergencia sanitaria, no obstante, al ser un convenio solidario se requiere que la contrapartida se constituya en un 10% del valor del contrato en mano de obra no calificada o en su defecto la vinculación de los pobladores del sector para cumplir con la meta y objeto contractual, por consiguiente los frentes de trabajo no pueden exceder el aforo en los espacios de trabajo, lo cual incrementa los tiempos de ejecución de obra.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

El señor LUIS ALBERTO GONZALEZ en calidad de presidente de la Junta de acción comunal de la Vereda Jordán Bajo y representante legal de la misma, elevó ante el supervisor del contrato, escrito radicado el día 22 de febrero del 2021 No. R-2021-03965, solicitando la suspensión del convenio solidario celebrado con el Municipio de Fusagasugá, manifestando que:

- Por motivos climáticos de lluvias constantes en el municipio de Fusagasugá no ha sido posible realizar la compactación del afirmado para la conformación de la calzada existente en los tres ramales pertenecientes a la Vereda Jordán Bajo.

Por lo anterior y mediante oficio, la supervisión considera viable efectuar la modificación del clausulado mediante una suspensión de treinta (30) días calendario al convenio solidario, si las condiciones climáticas mejoran antes de cumplirse el tiempo de suspensión establecido, el convenio podrá reiniciarse antes de los treinta (30) días calendario. Dicha modificación se tendrá considerada y será proyectada de tal manera que el Contratista, cumpla a cabalidad con el objeto contractual; debido a que el presupuesto planteado para el convenio solidario en mención, se determina para las actividades correspondientes a la adecuación y construcción de la vía en la vereda Jordán Bajo, por lo que no es posible desarrollar acciones diferentes al

objeto contractual determinado en el clausulado.

Se realizó verificación del pronóstico climatológico para el municipio de Fusagasugá en el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, exponiendo que el pronóstico para el periodo del 22 al 25 de febrero se presentan lluvias en la región.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la suspensión, reinicio y nueva fecha de terminación del convenio solidario No. 2020-0630 quedaría de la siguiente manera:

Fecha de inicio	29 de diciembre de 2020
Fecha de Terminación inicial	27 de enero de 2021
Fecha de Finalización de Prórroga No.1	26 de febrero de 2021
Fecha de Suspensión No.1	25 de febrero de 2021
Fecha de Terminación Suspensión No. 1	26 de marzo de 2021
Fecha de Reinicio No.1	27 de marzo de 2021
Nueva Fecha de Terminación proyectada	28 de marzo de 2021

2. OTRAS DISPOSICIONES

Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

3. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la suspensión y reinicio, cargando la misma en la plataforma del SECOP II, para la respectiva revisión y aprobación.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Fusagasugá.

Firmas		
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**	**ORDENADOR DEL GASTO**
ING. ALEJANDRO PATARROYO MORALES **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**	**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA JORDÁN BAJO FUSAGASUGA CUNDINAMARCA NIT: 808001509-2** R.L LUIS ALBERTO GONZALEZ C.C. 19.474.794 DE BOGOTÁ	**JHON JAIRO HORTÚA VILLALBA** Alcalde del Municipio de Fusagasugá
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado:
Proyecto: Ing. Maira Hernández Rubio, Profesional Especialista contratista
Revisó: Ing. Alejandro Patarroyo Morales, Secretaria de Infraestructura
Revisó: Abogado designado: Dra. Daniela Garzón

Revisó: Dra. Creaycy Yasmin Moreno Martinez, Directora de Contratación